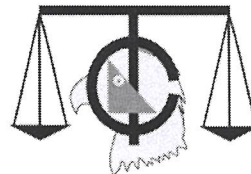
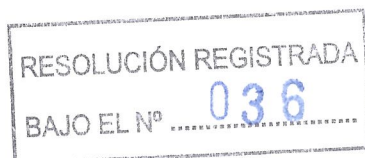




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

Ushuaia, 26 FEB 2021

VISTO: la Resolución Plenaria N° 40/2020; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución del Visto se estableció la escala salarial de básicos vigente para el personal de este Tribunal de Cuentas.

Que considerando el sostenido aumento de precios producido en el último año, resulta conveniente establecer medidas de protección de las remuneraciones tendientes a mantener el poder adquisitivo del personal, en el marco del constante interés de este Cuerpo Plenario de Miembros de procurar, conforme a las posibilidades, proteger los haberes de los trabajadores del organismo.

Que en virtud de ello y considerando la ejecución presupuestaria del inciso 1 del presente ejercicio (Gastos en Personal) y la incidencia presupuestaria, resulta oportuno otorgar a partir del 1° de febrero del corriente, un aumento equivalente al ONCE POR CIENTO (11%) sobre el sueldo básico de todas las categorías.

Que por lo expuesto, resulta necesario instruir a la Dirección de Administración para que proceda a liquidar el ajuste salarial enunciado en el párrafo precedente.

Que el incremento dispuesto no incluye a los Miembros del Cuerpo
Plenario.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Que el Vocal Contador, C.P. Luis María CAPELLANO no suscribe la presente, en virtud de los motivos expuestos en la Resolución Plenaria N° 17/2021.

Que los suscriptos resultan competentes para el dictado de la presente, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Otorgar un aumento sobre el sueldo básico de todas las categorías del personal del Tribunal de Cuentas equivalente al ONCE POR CIENTO (11%), a partir del 1° de febrero de 2021. Ello, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente.

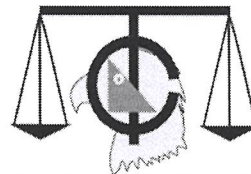
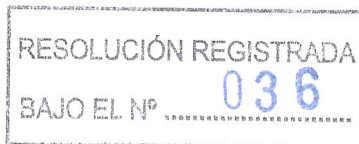
ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Anexo I de la presente, mediante el cual se establecen las escalas salariales vigentes a partir del 1° de febrero de 2021.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la Dirección de Administración de este Tribunal de Cuentas, con copia certificada de la presente, ordenando que proceda a liquidar los haberes del personal del mes de febrero del corriente año, en base a las nuevas escalas definidas en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes en vigencia.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 036 /2021.

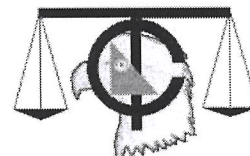
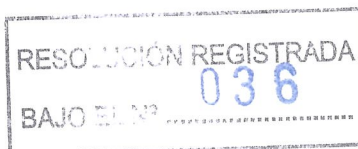
e

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONCHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

ANEXO I DE LA RESOLUCION PLENARIA Nº

/2021

PERSONAL: AUTORIDADES SUPERIORES Y SUBALTERNOS

Miembros S/ Artículo 44 – Ley Provincial N.º 1333

	Básico	Título	Antigüedad	Permanencia en Categoría
Secretarios y Prosecretarios				
Secretarios	125.694,17	ver (*)	2,5% s/básico por año en la Administración. Pública, Nacional, Provincial o Municipal.	
Prosecretarios	108.157,24	ver (*)		

Dirección de Administración: Dirección, Subdirección y Jefe de Contabilidad y Presupuesto

E	94.366,91	ver (*)	2,5% s/básico por año en la Administración. Pública, Nacional, Provincial o Municipal.	
A3	74.965,50	ver (*)		

Cuerpo de Auditores, Abogados y Profesionales de Distintas disciplinas

A	89.696,19	ver (*)	2,5% s/básico por año en la Administración. Pública, Nacional, Provincial o Municipal.	ver (**)
A0	86.582,46	ver (*)		ver (**)
A1	85.025,45	ver (*)		ver (**)
A2	79.995,53	ver (*)		ver (**)
A3	74.965,50	ver (*)		ver (**)

Revisores de Cuentas, Asistentes, Administrativos y Área Informática y Comunicaciones

B	70.893,55	ver (*)	2,5% s/básico por año en la Administración. Pública, Nacional, Provincial o Municipal.	ver (**)
B1	64.665,99	ver (*)		ver (**)
B2	59.528,14	ver (*)		ver (**)
B3	55.324,53	ver (*)		ver (**)
B4	53.611,88	ver (*)		ver (**)
B5	51.779,66	ver (*)		ver (**)
B6	48.941,12	ver (*)		ver (**)

Cadete

C	47.096,88	ver (*)	2,5% s/básico por año en la Administración. Pública, Nacional, Provincial o Municipal.	ver (**)
---	-----------	---------	---	----------

Maestranza

D	48.787,55	ver (*)	2,5% s/básico por año en la Administración. Pública, Nacional, Provincial o Municipal.	ver (**)
D1	47.851,39	ver (*)		ver (**)

Personal de Gabinete

Asesor Letrado y Abogado Relator

E	94.366,91	ver (*)	2,5% s/básico por año en la Administración. Pública, Nacional, Provincial o Municipal.
Secretaría Privada del Cuerpo Plenario			
F	73.789,53	ver (*)	
Secretarias Privadas de Miembros			
F1	63.109,02	ver (*)	

Referencias

Título	(*)	Universitario	Representa el 25% del Sueldo Básico
		Terciario	Representa el 20% del Sueldo Básico
		Secundario	Representa el 17,5% del Sueldo Básico
		Ciclo Básico	Representa el 10% del Sueldo Básico
Adicional Permanencia en la Categoría	(**)	3 años	30% s/dif. Entre la categoría de revista y la superior inmediata
		5 años	30% s/dif. Entre la categoría de revista y la superior inmediata
		10 años	30% s/dif. Entre la categoría de revista y la superior inmediata


CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia